



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
24 de junio de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Informes periódicos 9º a 14º combinados que Croacia debía presentar en 2011 en virtud del artículo 9 de la Convención* **

[Fecha de recepción: 2 de abril de 2020]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.



I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 9, párrafo 1, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (en adelante, la Convención), la República de Croacia presenta sus informes periódicos sobre la aplicación de la Convención correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2018.
2. El informe proporciona respuestas a los comentarios formulados en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los informes periódicos sexto, séptimo y octavo de la República de Croacia (CERD/C/HRV/CO/8 de 5 de marzo de 2009) y la información relacionada con la aplicación de los artículos de la Convención para el período correspondiente.
3. En el período que abarca el informe, se ha mejorado todo el sistema de protección, respeto y promoción de los derechos humanos mediante el fortalecimiento de las leyes contra la discriminación y de las instituciones de la Defensoría del Pueblo, las defensorías del pueblo especializadas y el Consejo para las Minorías Nacionales.
4. El Grupo de Trabajo para la preparación de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial prestó asesoramiento en la preparación de los informes periódicos y estuvo integrado por representantes de los ministerios, oficinas gubernamentales, órganos de la administración estatal e instituciones públicas pertinentes.
5. El proyecto de informe se presentó en una sesión temática del Consejo de Fomento de la Sociedad Civil.

II. Respuestas a las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

A. Párrafo 10 Censo de población

6. Los datos sobre la composición étnica de la población se recogieron en el Censo de Población, Hogares y Vivienda de 2011¹, en relación con el número total de habitantes. En virtud de la Ley del Censo de Población, Hogares y Vivienda de la República de Croacia, una persona puede declarar libremente su pertenencia étnica (principio de la autoidentificación). Si en este ámbito una persona se identificaba con su pertenencia regional, religiosa o de cualquier otra índole, el encuestador estaba obligado a incluir dicha respuesta. Si la persona no deseaba identificar su pertenencia, el encuestador debía registrarla como “no declarada”.
7. De conformidad con las disposiciones de la citada Ley, los miembros de minorías nacionales pudieron obtener los formularios básicos del censo en el idioma y alfabeto de la minoría nacional a la que pertenecían. La recopilación de datos sobre la composición étnica de la población se llevó a cabo de acuerdo con la recomendación general núm. 8 (1990) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la manera en que se define la condición de miembro de un determinado grupo o grupos raciales o étnicos.
8. En comparación con el censo anterior, en 2011 se observó un aumento del número de personas que se definieron como pertenecientes a una región (principalmente los istrianos), seguidos de los bosníacos y los romaníes. La proporción de personas que se definen como pertenecientes a una región aumentó del 0,21 % al 0,64 %, la proporción de bosníacos del 0,47 % al 0,73 % y la de los romaníes del 0,21 % al 0,40 % de la población total de la República de Croacia.

B. Párrafo 11**Plena aplicación de la legislación y las políticas de no discriminación, especialmente a nivel local**

9. La ley nacional básica contra la discriminación en la República de Croacia es la Ley de Lucha contra la Discriminación, que garantiza la protección y promoción de la igualdad como valor supremo del orden constitucional de la República de Croacia. Las disposiciones de esta Ley se aplican a la conducta de todas las autoridades estatales, unidades autónomas locales y regionales, entidades jurídicas con autoridad pública y todas las entidades jurídicas y físicas.

10. La Defensoría del Pueblo actúa como órgano central de lucha contra la discriminación. La Ley de la Defensoría del Pueblo reforzó la coordinación de la Defensoría con las defensorías especializados y amplió el alcance de sus competencias con respecto a las entidades jurídicas y físicas, así como sus facultades respecto de los tribunales y de la formulación de recomendaciones a los órganos de la administración pública con el fin de mejorar la protección de los derechos humanos.

11. Además de su legislación nacional, la República de Croacia fortaleció su sistema de lucha contra la discriminación y de protección de los derechos humanos mediante documentos estratégicos y operacionales, como el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos para el período 2008-2011, el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos para el período 2013-2016, el Plan Nacional contra la Discriminación para el período 2008-2013 y el Plan Nacional contra la Discriminación para el período 2017-2022.

12. En las elecciones para el Parlamento croata celebradas en 2011 y 2015, y en las elecciones anticipadas para el Parlamento croata celebradas en 2016, los miembros de las minorías nacionales lograron una representación adecuada. Ocho miembros de grupos minoritarios nacionales fueron elegidos para el Parlamento croata en el distrito electoral especial núm. 12.

13. Tras las elecciones locales ordinarias celebradas en 2009, 2013 y 2017 y las elecciones parciales celebradas en 2009, 2010, 2011 y 2017, se logró la representación plena de los miembros de las minorías nacionales en los órganos representativos y ejecutivos de las unidades autónomas locales y regionales.

14. Al 31 de diciembre de 2018, 155 representantes de minorías nacionales, 277 consejos de minorías nacionales y 12 órganos de coordinación de consejos y representantes de minorías nacionales estaban inscritos en el Registro de Consejos, Coordinación de Consejos y Representantes de Minorías Nacionales, creado en 2011.

C. Párrafo 12**Lucha contra la discriminación racial y los delitos de odio**

15. La Constitución de la República de Croacia, en su artículo 39, dispone que todo llamamiento o incitación a la guerra o al uso de la violencia, al odio nacional, racial o religioso o a toda forma de intolerancia está prohibido y es punible por ley.

16. En virtud de la definición contenida en el artículo 87 21) del Código Penal, por “delito de odio” se entiende un “delito cometido por motivos de raza, color, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, género, orientación sexual o identidad de género. A menos que el Código disponga explícitamente una pena más severa”, un delito de odio “se considerará una circunstancia agravante”.

17. La Ley por la que se Modifica el Código Penal ha añadido la categoría de “idioma” después de la frase “origen nacional o étnico”. El Código Penal sanciona la discriminación racial y de otra índole mediante dos categorías de delitos: el delito de violación de la igualdad (art. 125) y el delito de incitación pública a la violencia y el odio (art. 325).

18. El delito contra la igualdad se define como la concesión a otra persona de privilegios o ventajas en relación con los derechos contemplados en el artículo 14² de la Constitución de la República de Croacia. Además, se dispone el castigo de todo aquel que persiga a personas u organizaciones por su compromiso con la igualdad.

19. El artículo 325 prevé un castigo para toda persona que apruebe, niegue o trivialice manifiestamente delitos específicos (genocidio, agresión, crímenes de lesa humanidad o de guerra) “de manera que pueda incitar a la violencia o al odio contra dicho grupo o contra un miembro de dicho grupo”. Todo aquel que organice o dirija un grupo de tres o más personas que incite públicamente a la violencia y al odio será castigado con una pena de prisión de seis meses a cinco años, en tanto que quien se asocie a dicho grupo será castigado con una pena de prisión de hasta un año.

20. El Grupo de Trabajo para el seguimiento de los delitos de odio³ funciona desde 2010. En 2011 el Gobierno de la República de Croacia aprobó el Reglamento de Procedimiento en Casos de Delitos de Odio en consonancia con los objetivos y medidas del Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos para el período 2008-2011.

21. En el período sobre el que se informa, el Gobierno de la República de Croacia aprobó el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos para el período 2013-2016, y continuó aplicando un enfoque sistemático para la protección y promoción de los derechos humanos que entraña una amplia cobertura de esferas prioritarias (30 esferas prioritarias, entre ellas la de la lucha contra la discriminación racial y de otra índole).

22. El Gobierno de la República de Croacia también aprobó otros documentos estratégicos para mejorar el sistema de lucha contra la discriminación, a saber: el Plan Nacional contra la Discriminación para el período 2008-2013 y el Plan Nacional contra la Discriminación para el período 2017-2022. En los planes nacionales se definen las medidas de lucha contra la discriminación, que en la mayoría de los casos son aplicadas por los organismos de la administración estatal, y la forma de controlar y evaluar su puesta en práctica.

23. En 2018 la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales del Gobierno de la República de Croacia puso en marcha una campaña de recomendaciones para combatir el discurso de odio en el ámbito político, apelando a los políticos para que condenaran todas las formas del discurso de odio⁴.

24. El Ministerio del Interior ha impartido formación para combatir los delitos de odio. El programa se ha adaptado y modificado de conformidad con la legislación y las prácticas policiales croatas, y se ha capacitado a 45 instructores y asistentes. Se trata principalmente de agentes de policía que luchan contra el terrorismo y la violencia extrema, el mantenimiento del orden público y la prevención de la delincuencia, y de profesores de la Academia de Policía.

25. Se ha incluido en la formación a las 20 administraciones policiales. El programa comenzó en 2006, pero todavía se está aplicando en su forma revisada como Formación para la Aplicación de la Ley contra los Delitos de Odio, con la participación de expertos croatas en su ejecución y la prestación de asistencia profesional a otros países de la región. El programa incluye la cooperación continua con las autoridades nacionales competentes y las organizaciones no gubernamentales.

26. La lucha contra la discriminación racial se ha incorporado en todos los planes y programas educativos, en todas las modalidades de formación policial, desde la formación policial básica y la formación policial superior hasta la especialización y la formación profesional adicional de los agentes de policía.

27. En el marco de su programa de formación y educación para funcionarios de la administración pública, la Escuela Nacional de Administración Pública organiza una formación continua centrada en la protección y promoción de los derechos humanos. La formación sobre la prohibición de la discriminación se lleva a cabo en cooperación con la Defensoría del Pueblo.

28. Desde 2009 la Academia Judicial ha organizado cursos de formación para jueces y abogados del Estado con el objeto de combatir la discriminación.

D. Párrafo 13

Asistencia jurídica gratuita

29. Se ha observado que es necesario mejorar la aplicación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y, en consecuencia, se ha aprobado una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. El procedimiento de concesión de asistencia jurídica primaria⁵ se ha simplificado en la nueva Ley para que los usuarios puedan comunicarse directamente con los proveedores de esa asistencia jurídica. Los requisitos financieros para la concesión de la asistencia jurídica primaria y secundaria se han simplificado y flexibilizado con respecto a las disposiciones jurídicas anteriores. Entre las modalidades especiales de asistencia jurídica secundaria⁶, la nueva Ley prevé la exención de las costas de los trámites judiciales y la exención de las tasas de justicia; esto último es aplicable a todos los trámites judiciales.

30. Hay 49 asociaciones y tres centros de asistencia jurídica autorizados para prestar asistencia jurídica primaria registrados en el Ministerio de Justicia. Los fondos para la prestación de asistencia jurídica primaria a las asociaciones autorizadas y a los centros de asistencia jurídica se adjudican mediante licitación pública. Al tomar decisiones sobre la asignación de fondos, se evalúa el grado de atención que se presta a la protección de los miembros de las minorías nacionales durante la ejecución de proyectos y la medida en que se garantiza el acceso al asesoramiento jurídico a esta categoría de ciudadanos.

E. Párrafo 14

Lucha contra la discriminación hacia los romaníes

31. Según el censo de 2011, en la República de Croacia viven 16.975 miembros de la minoría nacional romaní (el 0,39 % de la población total), en tanto que según el censo de 2001 había 9.463 miembros declarados de la minoría nacional romaní (el 0,21 % de la población total). Este considerable aumento obedece principalmente a la identificación de miembros del grupo étnico romaní mediante la aplicación de estrategias y programas nacionales destinados a la integración de los romaníes, y se acerca al número de romaníes obtenido en las encuestas realizadas en 2017 y 2018, en que se identificó un total de 24.524 miembros del grupo étnico romaní en 4.599 hogares de 134 localidades, en 15 condados de la República de Croacia⁷.

32. El Parlamento croata elige un miembro en representación de 12 minorías nacionales poco numerosas (austríaca, búlgara, alemana, polaca, romaní, rumana, rutena, rusa, turca, ucraniana, valaca y judía), y desde 2007 se ha elegido para este escaño a un representante de la minoría nacional romaní.

33. En 2012 el Gobierno de la República de Croacia aprobó la Estrategia Nacional de Inclusión de los Romaníes para el período 2013-2020. La Estrategia se basa en varios años de experiencia en la aplicación de las políticas de integración de los romaníes (Programa Nacional para los Romaníes (2003) y el Plan de Acción Nacional para el Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015) y se ha adaptado a las necesidades y retos relacionados con la inclusión social de los romaníes a nivel local, regional, nacional y europeo.

34. La Estrategia contiene objetivos generales y especiales establecidos como directrices para la creación de políticas públicas dirigidas a la inclusión social y económica de las comunidades romaníes hasta 2020. Con miras a definir la forma de aplicar y supervisar la Estrategia, se han recopilado planes de acción para su implementación.

35. A finales de 2014, la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales del Gobierno de la República de Croacia encomendó la realización de una evaluación externa independiente de la Estrategia y el Plan de Acción correspondiente, preparada en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que es la base de las futuras actividades relacionadas con la integración de los romaníes⁸. Los fondos para la aplicación de la Estrategia⁹ se han incrementado sistemáticamente.

36. Para supervisar la aplicación de la Estrategia y dar la importancia política adecuada a las cuestiones relativas a la integración de los miembros del grupo étnico romaní, el Gobierno de la República de Croacia creó una Comisión de Supervisión de la Aplicación de la Estrategia, cuya composición muestra el alto nivel de apoyo político a la integración de los romaníes: el presidente de la Comisión es un Vice Primer Ministro de la República de Croacia y el vicepresidente de la Comisión es un representante de la minoría romaní en el Parlamento. Otros miembros de la Comisión son, proporcionalmente, miembros de los principales ministerios y miembros de la minoría nacional romaní.

37. En el ámbito de la educación, el Ministerio de Ciencia y Educación emprendió las siguientes medidas y actividades para alcanzar los objetivos fijados en la Estrategia: cofinanciación de la parte correspondiente a los progenitores del costo económico de la educación preescolar y en jardines de infancia, cofinanciación de programas preescolares, enseñanza del idioma croata a alumnos con conocimientos insuficientes o nulos de croata, permanencia en la escuela después del horario escolar, actividades al aire libre y en contacto con la naturaleza, excursiones escolares, escuelas de verano, becas de educación secundaria y universitaria para alumnos romaníes, oferta de alojamiento en residencias para estudiantes de enseñanza secundaria y universitaria, y cofinanciación de cursos de alfabetización y educación para romaníes adultos¹⁰.

38. Gracias a las numerosas medidas adoptadas por el Ministerio de Ciencia y Educación y las partes interesadas locales, se ha mantenido la tendencia al aumento del número de niños de la minoría nacional romaní en la enseñanza y los programas preescolares y en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, así como al incremento del número de alumnos que permanecen en la escuela después del horario escolar¹¹.

39. La mayoría de los alumnos romaníes sigue un programa de enseñanza secundaria de tres años de duración, lo cual, junto con un porcentaje relativamente bajo de finalización de los estudios, determina que el número de alumnos romaníes sea relativamente pequeño. Mediante la concesión de becas y el alojamiento en residencias de estudiantes, se cumplieron las condiciones previas para que aumentara el número de alumnos romaníes de ambos géneros que terminan con éxito la enseñanza secundaria¹². Las autoridades educativas¹³ se esfuerzan permanentemente por garantizar una mejor calidad de la educación, lo que incluye la formación profesional de maestros de enseñanza primaria, profesores de enseñanza secundaria, auxiliares docentes y auxiliares romaníes¹⁴ en las escuelas primarias.

40. También se han emprendido iniciativas en el ámbito del aprendizaje permanente, de manera que en 2018 un total de 475 personas asistieron a los programas mencionados, de las cuales 452 personas participaron en el programa de alfabetización y 23 personas en el programa de capacitación para la ocupación primaria. También se han emprendido sistemáticamente otras actividades, como el transporte de alumnos, la permanencia en la escuela después del horario escolar, la organización de clases adicionales y complementarias y actividades extracurriculares, campamentos de verano y actividades extracurriculares destinadas a la integración social de los alumnos romaníes, la formación profesional de docentes de enseñanza primaria y secundaria y de auxiliares docentes con el objetivo de mejorar la calidad y la eficacia de la educación de los miembros de la minoría nacional romaní, incluida la adquisición de equipos y recursos didácticos.

41. El Servicio de Empleo de Croacia ha recopilado en forma sistemática los datos necesarios para determinar el número de personas desempleadas pertenecientes a la minoría nacional romaní. El bajo nivel de educación es el principal factor agravante para que los miembros de la minoría nacional romaní encuentren empleo. Todas las personas desempleadas inscritas de la minoría nacional romaní pueden beneficiarse de las actividades regulares del Servicio de Empleo de Croacia y de las actividades dirigidas exclusivamente a los miembros de la minoría nacional romaní, como la difusión de información grupal, el asesoramiento individual y los talleres.

42. El Servicio de Empleo emprendió actividades dirigidas a crear una actitud positiva entre los empleadores para facilitar el empleo de los miembros de la minoría nacional romaní, y asesores de empleo visitaron a los empleadores seleccionados y celebraron reuniones con distintas partes interesadas para mejorar las oportunidades de empleo y educación de los romaníes¹⁵.

43. Los últimos datos ilustran el éxito de estas actividades: en 2018 se redujo el número de romaníes desempleados (3.541 personas en 2018 frente a 4.206 en 2017) y se registró un aumento positivo del número de actividades emprendidas por el Servicio de Empleo de forma continuada, como las medidas de fomento del empleo con un crecimiento registrado del 18,98 % respecto del período anterior, y el empleo en el mercado laboral abierto (851 personas en 2018 frente a 788 en 2017).

44. En el ámbito de la vivienda y la construcción, se han emprendido numerosas actividades para mejorar las condiciones y la calidad de las viviendas de los romaníes. Así, con cargo al presupuesto de la República de Croacia se proporcionaron fondos para la elaboración de planes de ordenación territorial, y en 9 condados se prepararon y adoptaron un total de 59 planes de ordenación territorial para 60 localidades con asentamientos romaníes, mientras que en 4 condados están en fase de adopción 7 planes territoriales.

45. Se donaron terrenos de propiedad de la República de Croacia, así como de unidades autónomas locales, y en varios condados con un gran número de romaníes desde 2013 se han reunido fondos para los procedimientos de legalización de viviendas construidas ilegalmente. Por ejemplo, se pagaron todos los gastos de legalización de unas 800 viviendas construidas ilegalmente y habitadas por romaníes. A finales de 2018 el 40 % de las viviendas estaban legalizadas, lo que permitió a las personas socialmente desfavorecidas de origen étnico romaní quedar exentas del pago de las tasas de legalización de estos edificios si eran su único bien inmueble.

46. En el marco de la ayuda de preadhesión de la Unión Europea (Programas PHARE 2005, PHARE 2006 e IPA 2008) se ejecutaron proyectos de construcción de infraestructuras por valor de más de 6 millones de euros en seis asentamientos del condado de Međimurje en los que residían unos 6.000 habitantes. Las unidades autónomas locales y regionales emprendieron actividades para mejorar la situación de la minoría nacional romaní en materia de vivienda. De especial importancia fue la elaboración de intervenciones piloto integradas que se planificaron combinando los fondos disponibles (Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo) cuyo grupo destinatario, en la microrregión de Baranja, eran los miembros de la minoría nacional romaní.

47. En cuanto a la asistencia regular a la escuela de los niños romaníes, según los informes periódicos de los centros de asistencia social, los miembros de la minoría nacional romaní recurren a numerosas medidas generales, por lo que es necesario mejorar la cooperación con las escuelas primarias y el trabajo de asesoramiento con los progenitores y los niños para instruir a los primeros sobre la maternidad y paternidad responsable, así como las obligaciones de los centros de proteger los derechos de los niños. Cabe destacar el proyecto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Centro de Asistencia Social de Čakovec destinado a eliminar los prejuicios sobre la acogida de niños romaníes y a animar a las familias romaníes a acoger a niños.

48. Los expertos de los centros de asistencia social han seguido ofreciendo asesoramiento y apoyo para mejorar las condiciones de vida de la población romaní y contribuir a la concienciación respecto de los problemas y la elaboración conjunta de soluciones individuales para las diversas dificultades a las que se enfrentan los miembros de la comunidad romaní. Se valora especialmente el trabajo individual y de asesoramiento con los beneficiarios, así como la organización de talleres dedicados a la mejora de la calidad de la atención de los progenitores y el empoderamiento de la familia en general.

49. En lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la situación jurídica de los romaníes, en cooperación con representantes de asociaciones romaníes, principalmente a través del trabajo de los equipos móviles que proporcionan información y asistencia jurídica, el Ministerio del Interior llevó a cabo actividades con el objeto de informar a los romaníes del marco jurídico que regula su situación en la República de Croacia.

50. En junio de 2013 entró en vigor la Ley de Modificación de la Ley de Extranjería y se aprobó la reglamentación que dispone la aplicación de la Ley, que permite, entre otras cosas, la aprobación de la residencia permanente en condiciones más favorables. Las modificaciones de la Ley de Extranjería que entraron en vigor en julio de 2017 facilitaron los requisitos para regular la residencia permanente de los nacionales de terceros países y para regular la residencia temporal de los miembros de la familia cercana de los nacionales

croatas. Mediante el Decreto de Tasas Administrativas, se redujeron o suprimieron por completo las tasas en este ámbito administrativo. Todas estas actividades permitieron resolver un gran número de casos.

51. La Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes 2013-2020 se centró especialmente en las mujeres y los jóvenes romaníes, mientras que los objetivos y las medidas para la mejora de la condición social de las mujeres de minorías étnicas y para la eliminación de la discriminación de las mujeres romaníes también se incluyeron en la Política Nacional de Igualdad de Género.

52. La inclusión de la minoría nacional romaní en la vida cultural y social reviste extraordinaria importancia; la tendencia a mejorar la calidad de los programas que contribuyen a la conservación de su lengua e identidad cultural se ha mantenido.

53. El Día Mundial de los Romaníes, el Día Mundial de la Lengua Romaní y el Día Internacional del Conmemoración del Genocidio Romaní/Samudaripen en el Cementerio Romaní de Uštica, en el Sitio Conmemorativo de Jasenovac, se celebraban regularmente con el apoyo y la participación de representantes de alto rango de la vida pública y política de la República de Croacia.

54. Han proseguido los programas de construcción y reconstrucción de centros comunitarios y parques infantiles. El Ministerio de Cultura y el Consejo para las Minorías Nacionales han seguido apoyando la ejecución de programas de construcción, mantenimiento y equipamiento de instituciones culturales, así como los programas de música y artes escénicas, el fomento de las actividades culturales y artísticas no profesionales y la cooperación cultural internacional. La Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales del Gobierno de la República de Croacia cofinancia programas de preservación de la cultura tradicional romaní que realizan conjuntos folclóricos romaníes.

55. Es especialmente importante vincular la experiencia histórica de los romaníes en Europa con la promoción de la tolerancia y la no discriminación de estos. Como parte de la lucha contra la xenofobia y el racismo y la promoción de una imagen positiva de los romaníes, se iniciaron estudios de investigación sobre la historia de los romaníes, centrándose en el sufrimiento de estos en la Segunda Guerra Mundial, así como un debate público sobre las formas modernas de discriminación, y también se ha proporcionado apoyo financiero para el establecimiento del Centro Conmemorativo de Uštica y para la designación de otros lugares en que tuvieron lugar matanzas de romaníes en la República de Croacia.

56. La República de Croacia ha demostrado su compromiso con la integración de los miembros de la minoría nacional romaní en muchas ocasiones, también en el contexto internacional. Al encabezar la iniciativa internacional del Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015), se destacaron marcos e instrumentos políticos, como el Marco de la Unión Europea de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos hasta 2020, desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2013, incluidos los temas de la educación y de los jóvenes romaníes, tanto hombres como mujeres.

57. Durante la presidencia de Croacia del Comité de Ministros del Consejo de Europa (mayo a octubre de 2018), una de las prioridades fue especialmente la protección efectiva de los derechos de las minorías nacionales y los grupos vulnerables, incluida la cuestión de la integración de los miembros de la minoría nacional romaní. Otra contribución importante fue la participación de Croacia en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

F. Párrafo 15

Juicios de crímenes de guerra

58. Cuando la República de Croacia cerró el Capítulo 23, relativo al poder judicial y los derechos fundamentales, y se adhirió a la Unión Europea el 1 de julio de 2013, demostró su permanente dedicación a la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra al cumplir con criterios estrictos y exhaustivos en el marco de las normas internacionales reconocidas de los juicios de crímenes de guerra.

59. La Fiscalía de la República de Croacia promueve las actuaciones penales de crímenes de guerra desde 1991. La Ley de Aplicación del Estatuto de la Corte Penal Internacional y el Enjuiciamiento de los Crímenes contra el Derecho Internacional de la Guerra y el Derecho Humanitario estableció cuatro tribunales especializados para los crímenes de guerra con sede en cuatro grandes tribunales de condado, en Osijek, Rijeka, Split y Zagreb. De conformidad con la competencia de los tribunales así definida, se establecieron cuatro fiscalías especiales de condado, en Osijek, Rijeka, Split y Zagreb. En estas fiscalías se crearon departamentos especiales sobre los crímenes de guerra.

60. Como era necesario intensificar y reforzar el trabajo de todas las instituciones dedicadas al enjuiciamiento de los crímenes de guerra, en febrero de 2011 el Ministerio de Justicia aprobó la Estrategia de Investigación y Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra Cometidos entre 1991 y 1995. Para aplicar la Estrategia, en coordinación con el Ministerio del Interior y la Fiscalía del Estado de la República de Croacia, se prepararon dos documentos operacionales: el Plan de Aplicación del Ministerio del Interior y el Programa Operacional de la Fiscalía del Estado de la República de Croacia.

61. En el período comprendido entre 1991 y 2018, se incoaron procedimientos contra 3.587 personas por crímenes de guerra y se dictaron condenas contra 620 personas. La Fiscalía de la República de Croacia no lleva estadísticas de crímenes de guerra con respecto a la composición étnica de los autores ni de las víctimas.

62. El enjuiciamiento de los crímenes de guerra se fundamenta en criterios claros y objetivos, basados exclusivamente en el principio de legalidad, es decir, independientemente de quién sea el autor y quién la víctima. El trabajo en estos casos se caracteriza por la ausencia de la persona acusada, y con mucha frecuencia, también de testigos. Precisamente debido a la ausencia de autores de crímenes de guerra, en el pasado la mayoría de los casos fueron juzgados en rebeldía.

63. La República de Croacia aprobó el Plan de Acción para la Revisión de Casos en Rebeldía, que surgió en respuesta a la negligencia de los anteriores juicios de crímenes de guerra con el objeto de mejorar las normas de enjuiciamiento y su armonización con la práctica internacional.

64. Además, las modificaciones de la Ley de Procedimiento Penal de 2013 introdujeron nuevas formas de garantizar la supervisión pública de las investigaciones, especialmente ampliando el alcance de los derechos de las víctimas y las personas afectadas a participar en todas las fases del procedimiento, y en particular introduciendo los derechos de las víctimas y las personas afectadas a presentar denuncias en caso de aplazamiento u otras irregularidades durante la investigación.

65. La República de Croacia está llevando a cabo actividades dirigidas a fortalecer la cooperación bilateral con otros países de la región. Teniendo en cuenta que en los enjuiciamientos por crímenes de guerra los acusados, los testigos y las pruebas se encuentran en la mayoría de los casos en la región, se celebraron acuerdos de intercambio directo de pruebas y asistencia precisamente con los países vecinos.

66. La Fiscalía de la República de Croacia organizó conferencias regionales de fiscales en las Islas Brijuni entre 2007 y 2017 para examinar el trabajo relativo a casos de crímenes de guerra. Además de los acuerdos y protocolos existentes, las fiscalías de Croacia, Bosnia y Herzegovina y Serbia firmaron las Directrices para Mejorar la Cooperación Regional en la Tramitación de Crímenes de Guerra, Búsqueda de Personas Desaparecidas y Establecimiento de un Mecanismo de Coordinación para garantizar una cooperación continua y mejorada entre dichas autoridades judiciales en la tramitación de casos de crímenes de guerra.

67. La República de Croacia también participa en el proyecto del PNUD denominado Mejora de la Cooperación Regional en el Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra y la Búsqueda de Personas Desaparecidas (2017-2019), cuyo objetivo principal es aumentar la eficacia de la cooperación entre las fiscalías de los países establecidos en el territorio de la ex-Yugoslavia con respecto al enjuiciamiento de los crímenes de guerra y al fortalecimiento de la capacidad de búsqueda de personas desaparecidas.

68. Con el objeto de lograr un mayor éxito en la tramitación de casos de crímenes de guerra, especialmente aquellos cuyos autores aún no han sido encontrados o procesados, la firma del Memorando de Entendimiento entre la Fiscalía de la República de Croacia y la Fiscalía del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales¹⁶ reforzó la cooperación con las organizaciones internacionales y permitió la continuación del proyecto de Oficiales de Enlace organizado por el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y el PNUD.

69. El proyecto ha permitido al representante de la Fiscalía de la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en La Haya seleccionar información útil para el trabajo sobre los casos de crímenes de guerra de la base de datos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que contiene una gran cantidad de datos e información.

70. De 2017 a 2018 se ejecutó el proyecto de actualización del sistema de seguimiento de casos y de la base de datos de crímenes de guerra; financiado por el Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP) 2012, mejoró la base de datos de crímenes de guerra.

G. Párrafo 16

Representación de las minorías nacionales

71. Las minorías nacionales tienen garantizada por ley su representación en el Parlamento croata. En las elecciones parlamentarias se logró una representación adecuada de los miembros del Parlamento pertenecientes a minorías nacionales.

72. De los ocho miembros del Parlamento que representan a minorías nacionales, tres son representantes de la minoría serbia, uno de la minoría italiana, uno de la minoría húngara, uno de las minorías checa y eslovaca, uno de las minorías albanesa, bosnia, montenegrina, macedonia y eslovena, y uno de las minorías austríaca, búlgara, alemana, polaca, romaní, rumana, rutenia, rusa, turca, ucraniana, valaca y judía.

73. También se logró la representación de los miembros de las minorías nacionales en los órganos representativos y ejecutivos de las unidades autónomas locales y regionales (derecho a la elección de alcaldes municipales adjuntos, alcaldes de ciudades y alcaldes de condados entre los miembros de las minorías nacionales).

74. Los consejos y representantes de las minorías nacionales también han desempeñado un papel importante en la participación de las minorías en la vida pública y la gobernanza de los asuntos locales. Se han emprendido actividades continuas para reforzar la capacidad de estos órganos; por ejemplo, la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales, en cooperación con el Consejo de las Minorías Nacionales y el Ministerio de Administración Pública, ha organizado regularmente seminarios y consultas a nivel local sobre el papel y la mejora de la labor de los consejos y representantes de las minorías nacionales, y seminarios sobre los instrumentos internacionales de protección de los derechos de las minorías, como el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa.

75. Además, se puso en marcha el proyecto titulado Apoyo a los Consejos de las Minorías Nacionales a Nivel Local, cuyo objetivo era crear las condiciones para la participación activa de los consejos de las minorías nacionales en la aplicación del seguimiento de la Ley Constitucional sobre los Derechos de las Minorías Nacionales y en el fomento de las comunidades locales minoritarias en el territorio de la República de Croacia.

76. Todos los años, el Gobierno de la República de Croacia presenta al Parlamento croata un informe sobre el progreso de la aplicación de la Ley Constitucional sobre los Derechos de las Minorías Nacionales y la Utilización de los Fondos Proporcionados por el Presupuesto Estatal de la República de Croacia para Atender las Necesidades de las Minorías Nacionales.

77. El Ministerio de Administración Pública aprueba un Plan de Admisión de Funcionarios Públicos para los Órganos de la Administración Estatal, los Servicios Profesionales y las Oficinas del Gobierno de la República de Croacia que muestra la distribución de puestos en los órganos estatales (de funcionarios y empleados públicos) entre

los miembros de minorías nacionales, así como el empleo previsto de funcionarios públicos pertenecientes a minorías nacionales.

78. Con el fin de aumentar la representación de los miembros de minorías nacionales, como parte de los procedimientos de anuncio de vacantes, el Ministerio del Interior capacitó a los miembros de la Comisión para la Preparación de Anuncios Públicos o Internos de Vacantes para la selección de candidatos sobre la aplicación del artículo 22 de la Ley Constitucional sobre los Derechos de las Minorías Nacionales, e informó a los posibles candidatos o miembros de las minorías nacionales de la existencia de una disposición sobre la precedencia del empleo, y los remitió al sitio web del Ministerio.

79. A fin de promover el empleo de miembros de minorías nacionales en los órganos judiciales, de 2007 a 2010 el Ministerio de Justicia, en cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), organizó 10 mesas redondas. Esta práctica se consideró muy motivadora y útil, y se decidió continuar con las actividades también en otras zonas en que se concentran las minorías nacionales.

80. En la República de Croacia hay coordinadores de derechos humanos que supervisan la situación de los derechos humanos y de las minorías nacionales en los condados.

H. Párrafo 17 Ciudadanía

81. El único criterio para la adquisición de la ciudadanía croata es el cumplimiento de los requisitos jurídicos contenidos en las disposiciones de la Ley de Ciudadanía Croata, independientemente de la nacionalidad de la persona que presenta la solicitud de adquisición de la ciudadanía. Se otorga a toda persona que presente la solicitud la misma protección jurídica en el procedimiento administrativo y posteriormente también una protección judicial especial.

82. En los procedimientos de adquisición de la ciudadanía croata, el Ministerio del Interior presta la ayuda jurídica necesaria a todos los solicitantes para facilitarles la obtención de los documentos obligatorios. Los solicitantes son en su mayoría romaníes, ciudadanos de Serbia, Bosnia y Herzegovina, y Kosovo, que son considerados legalmente nacionales de estos países.

83. Mediante la aplicación de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, ratificada por el Parlamento croata, el país procura prevenir la apatridia desde la edad más temprana. La Ley de Ciudadanía Croata se basa, entre otros principios, en el de reducir la apatridia, que se aplica en particular por medio de disposiciones destinadas a que los menores adquieran la ciudadanía por origen o por naturalización y no se conviertan así en apátridas.

84. El artículo 19 de la Ley de Modificaciones de la Ley de Ciudadanía Croata, que entró en vigor el 1 de enero de 2012, estableció que las personas con domicilio en la República de Croacia el 8 de octubre de 1991 y a las que se había otorgado la residencia permanente, cumplían los requisitos jurídicos relativos a la duración de su residencia registrada formalmente para la adquisición de la ciudadanía croata por naturalización. De este modo, gracias a unos requisitos jurídicos favorables, esta categoría de extranjeros pudo adquirir la ciudadanía croata.

I. Párrafo 18 Matrimonio

85. El artículo 169 del Código Penal dispone que quien obligue a otra persona a contraer matrimonio, y quien atraiga a una persona a un país en el que no tenga residencia permanente para obligarla a contraer matrimonio allí, será castigado con una pena de prisión.

86. El artículo 168 del Código Penal establece la responsabilidad penal de la persona autorizada para oficiar un matrimonio que permita la celebración de un matrimonio sin que se hayan cumplido todos los requisitos jurídicos para la existencia y validez del mismo.

87. No puede contraer matrimonio una persona menor de 18 años, a menos que un tribunal, en un procedimiento no contencioso, permita contraer matrimonio a una persona de 16 años, si el tribunal determina que la persona tiene la madurez mental y física suficiente para contraer matrimonio y que existe una buena razón para ello.

88. La moción para la adopción de una decisión sobre la autorización para contraer matrimonio solo puede ser presentada por el menor que pretende casarse. En el procedimiento de adopción de una decisión sobre la autorización para contraer matrimonio de una persona menor de edad que presenta la moción, el tribunal oír a la persona que presenta la moción, a los padres o tutores de esta, así como a la persona con la que el menor pretende contraer matrimonio, obtendrá la opinión del centro de asistencia social y examinará las circunstancias relevantes para la adopción de decisión.

89. Durante el período que abarca el informe se emprendieron proyectos y campañas destinados a sensibilizar a las jóvenes romaníes sobre sus derechos, incluida la concienciación sobre los matrimonios forzados y los problemas de los matrimonios infantiles. Por ejemplo, en 2016-2017 la asociación de mujeres romaníes Roma Heart llevó a cabo el proyecto “Cásate cuando estés lista”, que abordó el problema de los matrimonios concertados y forzados de niñas de entre 9 y 15 años en las comunidades romaníes. En 2017 el condado de Međimurje impartió educación e información a la población romaní, con especial atención a las mujeres, sobre los problemas de las diferentes formas de discriminación y violencia contra ellas.

J. Párrafo 19

Regreso de las personas refugiadas y desplazadas, y reintegración de las personas retornadas

90. Para resolver el problema de las personas retornadas, se ha mejorado la legislación y la normativa. En el período que abarca el informe se han modificado la Ley de las Zonas de Especial Interés para el Estado y la Ley de Reconstrucción, y se han adoptado el Decreto sobre los Requisitos para la Determinación y Pérdida de la Condición de Refugiado, Desplazado y Retornado, y el Decreto sobre la Admisibilidad de los Antiguos Titulares de Derechos de Arrendamiento y los Miembros de sus Familias, y sobre las Condiciones y el Procedimiento Aplicables a su Vivienda. Además, en 2019 se aprobó la Ley de Vivienda en Zonas Asistidas.

91. En 2013 la Oficina Central del Estado para la Reconstrucción y la Vivienda asumió los asuntos relacionados con la planificación, preparación, organización y supervisión de la vivienda para los refugiados, desplazados y retornados que son antiguos titulares de derechos de arrendamiento, así como para otros beneficiarios en el ámbito de la vivienda.

92. Las modificaciones de la Ley sobre el Estatuto de los Refugiados y los Desplazados y el Decreto sobre los Requisitos para la Determinación y Pérdida de la Condición de Refugiado, Desplazado y Retornado establecen detalladamente los requisitos para obtener la condición de desplazado y los derechos derivados de esta condición (asistencia financiera y sanitaria).

93. El Decreto también dispone que el procedimiento de determinación de la condición de retornados para los antiguos titulares de derechos de arrendamiento y los miembros de sus familias que presentaron una solicitud en materia de vivienda y regresaron a la República de Croacia se inicia de oficio, es decir, los solicitantes no necesitan presentar una solicitud para determinar su condición. Las solicitudes en estos casos se resuelven fuera de la lista de viviendas prioritarias, lo que debería destacarse como un ejemplo de discriminación positiva; así, la mayoría de las solicitudes presentadas se resolvió antes de finales de 2018.

94. La República de Croacia participa en el Programa Regional de Vivienda. Se trata de un programa plurianual destinado a resolver las necesidades de vivienda de las categorías más amenazadas de refugiados y desplazados internos. Se basa en la Declaración Conjunta de 2011 firmada en Belgrado por los ministros de Asuntos Exteriores de los países asociados: la República de Croacia, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y la República de Serbia.

K. Párrafo 20**Desarrollo sostenible de zonas de especial interés para el Estado**

95. La Ley de Desarrollo Regional prevé vincular los incentivos al desarrollo exclusivamente con el índice de desarrollo. De conformidad con esta Ley, se han aprobado la Estrategia de Desarrollo Regional de la República de Croacia hasta 2020 y el Plan de Acción para el período 2017-2019 a efectos de la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Regional de la República de Croacia hasta 2020.

96. El Ministerio de Desarrollo Regional y Fondos de la Unión Europea adopta medidas nacionales para lograr un desarrollo regional uniforme de todas las zonas de la República de Croacia de conformidad con los principios de desarrollo sostenible e inclusión social, como parte de las prioridades de desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Regional de la República de Croacia hasta 2020.

97. En el marco de diferentes programas se financiaron conjuntamente 1.704 proyectos para los que se asignaron 505,8 millones de kunas del Presupuesto Estatal en el período comprendido entre 2015 y 2018. Los programas financian conjuntamente proyectos de infraestructura social y servicios públicos (por ejemplo, carreteras no clasificadas, pavimentación, redes hídricas y de alcantarillado locales) que no pueden financiarse con fondos europeos u otras fuentes. En el período comprendido entre 2007 y 2014 se cofinanciaron un total de 2.849 proyectos a los que se destinaron 6.500 millones de kunas de subvenciones públicas no reembolsables.

98. El Ministerio de Desarrollo Regional y Fondos de la Unión Europea llevaron a cabo el Programa de Financiación de las Mejoras de la Infraestructura Social, Comunitaria y Económica, que apoya la revitalización económica y social de las zonas bajo la jurisdicción de las unidades de autogobierno locales clasificadas entre los cuatro primeros grupos según los valores del índice de desarrollo y en las que más del 5 % de la población pertenece a minorías nacionales. En el marco de este Programa se asignó un total de 17,1 millones de kunas a 78 proyectos.

99. La Oficina Central del Estado para la Reconstrucción y la Vivienda se ocupa desde 2013 de la vivienda en las zonas de especial interés para el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Zonas de Especial Interés para el Estado. Además, en 2019 se aprobó la Ley de Vivienda en Zonas Asistidas, que tiene por objeto proporcionar soluciones de vivienda a las personas sin hogar con miras a la reconstrucción demográfica y económica de las zonas menos desarrolladas de la República de Croacia.

100. Los criterios de admisibilidad para la vivienda nunca se han determinado en función del origen nacional, religioso, racial o de otra índole, y la pertenencia a un grupo tampoco es un requisito o un obstáculo para lograr el derecho a la vivienda en procedimientos ordinarios.

101. Durante el período que abarca el informe, la financiación del Programa de Revitalización Física, Económica y Social Integrada de Pequeñas Ciudades en Zonas Afectadas por la Guerra se ha suministrado con cargo a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y al presupuesto del Estado con el fin de mejorar la calidad de vida en zonas determinadas. Se seleccionaron cinco zonas piloto: Vukovar, Knin, Petrinja, Benkovac y Beli Manastir y el municipio de Darda¹⁷ (por su gran proporción de la minoría romaní).

102. Además, como parte del Programa Operacional de Competitividad y Cohesión 2014-2020, se elaboró un mapa de la pobreza y un índice de privación múltiple con el objeto de mejorar el conocimiento de los expertos sobre el seguimiento de los datos de la pobreza en la República de Croacia para definir con precisión las zonas geográficas más afectadas por la pobreza y distribuir mejor los fondos presupuestarios y de la Unión Europea asignados a la reducción de la desigualdad regional y la pobreza en estas zonas.

L. Párrafo 21**Promoción de la tolerancia**

103. El Fondo para la Promoción del Pluralismo y la Diversidad de los Medios Electrónicos, que fomenta la producción y publicación de programas y contenidos

audiovisuales y radiofónicos de emisoras de televisión y radio a nivel local y regional, emisoras de radio y televisión sin fines de lucro y servicios para los medios de información sin fines de lucro, también financia la producción y publicación de programas de interés público, entre otros, para programas como Minorías Nacionales en la República de Croacia.

104. Además, el contrato¹⁸ entre Radio y Televisión de Croacia y el Gobierno de la República de Croacia establece la obligación de la primera de producir, coproducir y emitir programas informativos para las minorías nacionales en la República de Croacia en los idiomas de estas, incluidos programas infantiles en los idiomas de las minorías nacionales. Radio y Televisión de Croacia presenta informes anuales al Consejo para las Minorías Nacionales sobre los programas y reportajes producidos y emitidos sobre los miembros de las minorías nacionales en la República de Croacia.

M. Párrafo 22

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

105. Teniendo en cuenta el contexto europeo más amplio, pero también la aplicación de una protección adecuada de los migrantes a nivel nacional, la República de Croacia no aceptó la recomendación relativa a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

N. Párrafo 23

Aplicación de la Declaración de Durban

106. Con anterioridad a la aprobación de la Ley de Lucha contra la Discriminación, la República de Croacia no contaba con una ley integral que regulara las cuestiones de la lucha contra la discriminación de manera uniforme, y las disposiciones contra la discriminación formaban parte de distintas normas; la Ley de Lucha contra la Discriminación, como ley general (*lex generalis*), al aplicar un enfoque conceptual y armonizar la labor de las distintas instituciones, regula los problemas de la lucha contra la discriminación de forma integral.

107. En el curso del período sobre el que se informa se han mejorado los marcos institucional y judicial con el objetivo de aumentar la protección contra la discriminación (como se describe en el párrafo 11 y, posteriormente, en relación con los artículos 2 y 7).

O. Párrafo 24

Declaración facultativa en virtud del artículo 14 de la Convención

108. En cuanto a la preparación de la declaración facultativa en virtud del artículo 14 de la Convención, que deja al Estado parte la opción de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones (reclamaciones) de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción, que aleguen ser víctimas de violaciones, por parte de ese Estado, de cualquiera de los derechos previstos en la Convención, cabe subrayar que la República de Croacia dispone de un marco jurídico nacional integral para las reclamaciones individuales en el ámbito de los derechos humanos, incluidas las violaciones de los derechos cuya protección compete a la Convención.

III. Informe sobre la aplicación de los artículos pertinentes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

A. Artículo 2

Políticas y prácticas estatales encaminadas a eliminar la discriminación racial en todas sus formas

109. La Ley de Lucha contra la Discriminación prohíbe la discriminación por motivos de raza o pertenencia étnica, color, género, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole, origen nacional o social, patrimonio, afiliación sindical, educación, condición social, estado civil o familiar, edad, estado de salud, discapacidad, antecedentes genéticos, identidad o expresión de género u orientación sexual.

110. La Ley define el concepto de discriminación, sus formas, su alcance, los mecanismos de protección judicial, la competencia de la Defensoría del Pueblo y de las defensorías especializadas, y se ha introducido un instrumento muy importante sobre la transferencia de la carga de la prueba de la parte demandante a la parte demandada.

111. La institución de la acción judicial conjunta permite a las asociaciones, organismos, instituciones u otras organizaciones que tengan un interés justificado en la protección de los intereses de un grupo determinado, interponer una acción judicial contra una persona que haya violado el derecho a la igualdad de trato de un número mayor de personas. Otra institución importante introducida en el litigio basado en una acción judicial es la de un tercero interventor que, en una causa por discriminación, puede sumarse a la parte demandante.

112. Todos los años, la Defensoría del Pueblo prepara un informe en el que ofrece un análisis y una evaluación de la situación de la protección de los derechos y las libertades en la República de Croacia y formula recomendaciones para eliminar las omisiones e irregularidades sistemáticas, así como una evaluación del grado en que las autoridades competentes respetaron y aplicaron las recomendaciones de los informes anteriores. En las reclamaciones de los ciudadanos por discriminación los principales motivos son la pertenencia étnica y el origen nacional; y la discriminación es el principal motivo en las reclamaciones relativas al trabajo y el empleo.

113. El Plan Nacional de Lucha contra la Discriminación para el período 2017-2022 es un documento estratégico en que el Gobierno de la República de Croacia estableció las prioridades y los objetivos para seguir avanzando hacia un sistema completo de lucha contra la discriminación y el fortalecimiento de la conciencia pública del derecho a la igualdad de trato, en tanto que el Plan de Acción para la Aplicación del Plan Nacional de Lucha contra la Discriminación para el período 2017-2019 estableció medidas específicas.

114. El grado de consecución de los objetivos del Plan de Acción y de aplicación de las medidas —incluidas las del ámbito de la discriminación racial— se supervisa mediante informes periódicos de la aplicación.

115. Otros documentos pertinentes que conforman el marco jurídico y político en el ámbito de la lucha contra la discriminación son los siguientes: el Plan de Acción para la Integración de las Personas a las que se ha Concedido Protección Internacional para el período 2017 a 2019, la Política Nacional de Igualdad de Género para el período 2011 a 2015, el Programa Nacional de la Juventud para el período 2014 a 2017, la Estrategia Nacional sobre los Derechos de la Infancia 2014-2020, la Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2014-2020, la Estrategia Nacional para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad 2017-2020, la Estrategia de Bienestar Social para las Personas de Edad en la República de Croacia para el período 2017 a 2020, la Estrategia para el Fomento de la Iniciativa Empresarial de las Mujeres en la República de Croacia para el período 2014 a 2020 y la Estrategia Nacional para la Promoción de la Atención de la Salud 2012-2010.

116. El Código Penal anterior, que estuvo en vigor hasta el 1 de enero de 2013, incluía el delito de discriminación racial y de otra índole (artículo 174), que sancionaba toda violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que negara a una persona, grupo o institución, los derechos que por ley corresponden a todas las personas, sobre la base de una diferencia de raza, género, color, origen nacional o étnico, sin tener en cuenta las leyes de la comunidad internacional.

117. Los autores de este delito podrían haber sido particulares, funcionarios u otras personas autorizadas, grupos, asociaciones, organizaciones e instituciones, es decir, personas físicas y jurídicas. Una persona jurídica fue declarada responsable de ese delito de conformidad con la Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas por la Comisión de Delitos.

118. Con respecto a la cuestión de la lucha contra el racismo y la discriminación, el nuevo Código Penal de 2013 tuvo especialmente por objeto la armonización con los motivos establecidos en el artículo 1 de la Ley de Lucha contra la Discriminación, la Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal, la Recomendación de Política General núm. 7 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) sobre la legislación nacional de lucha contra el racismo y la discriminación racial en la parte relacionada con el derecho penal, y el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

119. La Ley de Procedimiento Penal prohíbe, como uno de sus principios, la discriminación por motivos de raza o pertenencia étnica, color, género, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole, origen nacional o social, patrimonio, afiliación sindical, educación, condición social, estado civil o familiar, edad, estado de salud, discapacidad, antecedentes genéticos, identidad o expresión de género u orientación sexual.

B. Artículo 3

Condena de la segregación

120. La Ley de Lucha contra la Discriminación reconoce la segregación como una forma de discriminación y la define en su artículo 5. Así pues, la segregación consiste en la separación forzada y sistemática de personas por cualquier motivo de discriminación.

121. Las actividades emprendidas para prevenir la segregación de la minoría nacional romaní, con especial atención a la vivienda y la educación, se describen en el párrafo 14.

C. Artículo 4

Condena y prevención de la propaganda y las organizaciones racistas

122. En el artículo 87 21) del Código Penal se tipifica como delito de odio cualquier infracción penal cometida por motivos de raza, color, religión, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, género, orientación sexual o identidad de género de una persona. Estas conductas se considerarán circunstancias agravantes. Así, el delito de odio no se definió como un delito independiente, sino como que se incluyó entre las disposiciones generales vinculadas a cualquier delito cometido por odio contra otra persona por los motivos mencionados más arriba.

123. Además, según la norma general sobre la determinación del tipo y la gravedad de la pena establecida en el artículo 56 2), la motivación racista o xenófoba como móvil para cometer un delito podría haberse considerado una circunstancia agravante al determinar la pena.

124. En la parte especial del Código Penal, en relación con algunos delitos, por ejemplo el delito de lesiones corporales, lesiones corporales graves, lesiones corporales especialmente graves, lesiones corporales graves que dan lugar a la muerte, mutilación genital femenina,

coacción, amenaza, delitos graves contra la libertad sexual, y provocación de disturbios, la comisión de un delito por odio se define como una circunstancia pasible de una pena más severa. En otros casos, el hecho de que el delito se haya cometido por odio se considera una circunstancia agravante.

125. En 2011 el Gobierno de la República de Croacia aprobó el Protocolo para el Procedimiento en Casos de Delitos de Odio con el fin de mejorar el sistema de seguimiento de los delitos de odio a efectos de establecer los requisitos para el trabajo eficaz e integral de los órganos competentes que participan en la detección, los procedimientos y el seguimiento de los resultados de las actuaciones relativas a los delitos de odio.

D. Artículo 5

Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

1. El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia

126. La Constitución de la República de Croacia (art. 26) dispone que todos los ciudadanos de la República de Croacia y los extranjeros serán iguales ante los tribunales y otros organismos estatales investidos de autoridad pública. Los procedimientos ante los tribunales están regulados por la Ley de los Tribunales, que desde 2005 se ha modificado en numerosas ocasiones debido a la intención de los legisladores de proporcionar la mejor protección posible del derecho mencionado y lograr una mayor eficacia de los tribunales. La nueva Ley de los Tribunales, aprobada en 2013, introdujo muchos cambios, como la protección del derecho a juicio en un plazo razonable.

2. El derecho a la seguridad personal y a la protección de la violencia y los daños corporales por parte de funcionarios públicos, cualquier otra persona, grupo o institución

127. La Ley de Asuntos y Facultades de la Policía prevé que todo agente de policía debe respetar la dignidad, la reputación y el honor de todas las personas, así como otros derechos humanos y libertades fundamentales. La Ordenanza sobre la Conducta de los Agentes de Policía rige la conducta de estos.

3. Los derechos políticos, en particular el derecho a participar en las elecciones, el derecho de voto y a ser candidato —basado en el derecho de voto general e igualitario—, el derecho a participar en el Gobierno así como en la administración de los asuntos públicos a todos los niveles, y el derecho de acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones

128. En lo referente a la representación de los miembros de las minorías nacionales y su participación en la toma de decisiones a nivel nacional, desde 1991 los miembros de las minorías nacionales han tenido siempre un número específico de escaños en el Parlamento croata, garantizado y asegurado por ley. Estos derechos están regulados por la Constitución de la República de Croacia, la Ley Constitucional sobre los Derechos de las Minorías Nacionales y la Ley sobre las Elecciones de Representantes al Parlamento de Croacia.

129. La Constitución de la República de Croacia, en su artículo 15, establece que se garantizará la igualdad de derechos a los miembros de todas las minorías nacionales, y el mismo artículo dispone que, además del sufragio general, el derecho de los miembros de las minorías nacionales a elegir a sus representantes en el Parlamento croata está previsto por ley.

130. La Ley sobre las Elecciones de Representantes al Parlamento de Croacia dispone el derecho mencionado de modo que los miembros de las minorías nacionales de la República de Croacia tienen derecho a elegir ocho representantes al Parlamento en un distrito electoral especial del territorio de la República de Croacia (el 12º distrito electoral).

4. Otros derechos civiles, en particular

El derecho a circular libremente y a elegir residencia en el territorio del Estado

131. Con el objetivo de regular las cuestiones de residencia y trabajo de los extranjeros en la República de Croacia y una mayor armonización con el acervo de la Unión Europea, en 2011 se aprobó una nueva Ley de Extranjería que entró en vigor el 1 de enero de 2012. Para seguir armonizando la Ley de Extranjería con el acervo de la Unión Europea, la Ley se modificó en junio de 2013, julio de 2017 y mayo de 2018.

El derecho a salir del país y a regresar al propio país

132. El artículo 32 de la Constitución de la República de Croacia establece que toda persona que se encuentre legalmente en el territorio de la República gozará de libertad de circulación y de elección de su residencia.

El derecho a la ciudadanía

133. La Ley de Ciudadanía Croata regula la adquisición y la pérdida de la ciudadanía croata. La Ley regula las formas de adquirir la ciudadanía croata por origen, por nacimiento dentro del territorio de la República de Croacia, por naturalización o en virtud de tratados internacionales. El derecho a la ciudadanía se describe con más detalle en el párrafo 17.

El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

134. La Constitución de la República de Croacia garantiza la libertad de conciencia y de religión, así como la libertad de manifestar convicciones religiosas o de otra índole (art. 40). De conformidad con el artículo 17, si se restringen las libertades y los derechos individuales garantizados por la Constitución durante un estado de guerra o un peligro claro y presente para la independencia y la unidad del Estado, o en caso de un desastre natural, el alcance de tales restricciones debe ser adecuado a la naturaleza de la amenaza, y no puede dar lugar a la desigualdad de los ciudadanos con respecto a la raza, el color, el género, el idioma, la religión o el origen nacional o social.

135. De conformidad con el artículo 41 de la Constitución, todas las comunidades religiosas son iguales ante la ley y están separadas del Estado. Las comunidades religiosas son libres, con arreglo a la ley, para celebrar públicamente servicios religiosos, abrir escuelas, universidades u otras instituciones, así como organizaciones benéficas y de asistencia social, y de gestionarlas, y gozan de la protección y la asistencia del Estado en sus actividades.

136. Las cuestiones de la libertad religiosa, la expresión libre y pública de la religión y la celebración de ritos religiosos por parte de las comunidades religiosas, así como sus derechos, están reguladas por la Ley sobre el Estatuto Jurídico de las Comunidades Religiosas.

137. Todas las comunidades religiosas, aunque no hayan celebrado un acuerdo con el Gobierno de la República de Croacia, tienen derecho a prestar atención pastoral a sus miembros en las instituciones médicas y de asistencia social, centros de detención y establecimientos penales, así como en las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley de Atención de la Salud, la Ley de Ejecución de Penas de Prisión y la Ordenanza sobre el Servicio en las Fuerzas Armadas de la República de Croacia.

138. Hasta la fecha, la República de Croacia ha celebrado cuatro acuerdos internacionales con la Santa Sede: sobre cuestiones jurídicas, sobre la orientación espiritual del pueblo católico, los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía, sobre cooperación en los ámbitos de la educación y la cultura, y sobre cuestiones económicas.

139. El Gobierno de la República de Croacia ha celebrado ocho acuerdos sobre cuestiones de interés común con iglesias y comunidades religiosas, y de este modo ha regulado las relaciones con otras 19 iglesias y comunidades religiosas. Las iglesias con relaciones reguladas con la República de Croacia pueden impartir cursos religiosos en las escuelas y clases de religión en las instituciones preescolares, así como celebrar matrimonios religiosos de igual validez que los matrimonios civiles, y reciben ayuda financiera anual regular con cargo a fondos del Estado.

El derecho a la libertad de opinión y de expresión

140. El artículo 38 de la Constitución garantiza a todas las personas la libertad de pensamiento y de expresión. Los delitos contra el honor y la reputación establecidos en el Código Penal son la injuria, la difamación y la difamación deliberada. La Ley también incluye disposiciones sobre la iniciación de actuaciones penales por delitos contra el honor y la reputación, y sobre el anuncio público de los fallos por delitos contra el honor y la reputación.

141. De conformidad con el artículo 47 de la Constitución, se reconocerá la objeción de conciencia de todos aquellos que, por convicción religiosa o moral, no estén dispuestos a realizar tareas militares en las fuerzas armadas.

142. El Código Penal (art. 130) sanciona la denegación o limitación de la libertad de conciencia y de religión, y la libertad de profesar públicamente la propia religión u otras creencias. Se castigará también a quien niegue a una comunidad religiosa que funciona en el marco de la ley el derecho a la igualdad con otras comunidades religiosas en la República de Croacia o le niegue o limite su derecho a celebrar públicamente servicios religiosos, fundar y dirigir escuelas, instituciones de aprendizaje, institutos e instituciones sociales o benéficas.

El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica

143. La Constitución garantiza a todas las personas el derecho de reunión pública y de protesta pacífica. La Ley de Reunión Pública regula el concepto de esa reunión y los derechos, obligaciones y responsabilidades de los organizadores y participantes en ella. El Código Penal (art. 128) sanciona la denegación o limitación del derecho de reunión o del derecho a la protesta pacífica organizada en el marco de la ley. Además, el artículo 129 de esta Ley sanciona la denegación o limitación del derecho a formar partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones, y a afiliarse o retirarse de ellos de conformidad con la ley.

144. La nueva Ley de Asociaciones ha mejorado el marco jurídico de las actividades de las asociaciones y regula la fundación, el estatuto jurídico, las actividades, el registro, la financiación, la propiedad, la responsabilidad, los cambios de estatuto, la supervisión y la disolución de las asociaciones con personalidad jurídica, así como el registro y la disolución de las asociaciones extranjeras.

5. Derechos económicos, sociales y culturales*El derecho al trabajo*

145. El empleo y el estatuto jurídico de los extranjeros en la República de Croacia están regulados por la Ley de Extranjería, que establece que un extranjero puede trabajar en la República de Croacia si tiene un permiso de estancia y trabajo o un certificado de registro de trabajo, a menos que la Ley disponga lo contrario.

146. Se puede expedir un permiso de estancia y trabajo en función de la cuota anual o independientemente de esta. El Gobierno de la República de Croacia adopta una decisión sobre la cuota anual de empleo que establece las actividades y ocupaciones en las que se permite el nuevo empleo, el número de permisos de trabajo por actividad y ocupación, así como la cuota de empleo estacional.

147. El Servicio de Empleo de Croacia toma medidas de fomento del empleo y formación dirigidas a grupos con dificultades para encontrar empleo, incluidos los extranjeros a los que se ha concedido asilo y están bajo protección subsidiaria.

El derecho a constituir sindicatos y a afiliarse a ellos

148. La Ley del Trabajo dispone que los trabajadores tienen derecho, si así lo desean, a fundar un sindicato y afiliarse a él, a condición únicamente de cumplir los requisitos que puedan establecer los estatutos sociales o los reglamentos internos del sindicato¹⁹. La Ley de Lucha contra la Discriminación determina el ámbito de afiliación y las actividades de los sindicatos, las organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos o cualquier otra organización como un ámbito independiente en el que está prohibida la discriminación.

El derecho a la vivienda

149. Durante el período sobre el que se informa se llevaron a cabo actividades con el objeto de mejorar las condiciones de vivienda de la población romaní (como se indica en el párr. 14), proporcionar vivienda a las personas refugiadas y retornadas, y reintegrar a las personas retornadas (como se indica en el párr. 19).

150. Para mejorar el sistema de asilo y ajustarlo a las mejores prácticas de la Unión Europea, la República de Croacia modificó sus leyes y emprendió otras actividades destinadas a promover la capacidad administrativa y técnica, como el aumento de la capacidad de alojamiento para los solicitantes de asilo, la formación de los funcionarios que trabajan en el ámbito del asilo, y el aumento de su número.

151. Durante el período sobre el que se informa, la Ley de Asilo estuvo en vigor hasta el 1 de julio de 2015, y con posterioridad a ello entró en vigor la Ley de Protección Internacional y Temporal. Tanto el Plan de Acción para la Supresión de los Obstáculos al Ejercicio de los Derechos Individuales en el Ámbito de la Integración de los Extranjeros para el período 2013-2015 como el Plan de Acción para la Integración de las Personas a las que se ha Concedido Protección Internacional para el período 2017-2019 destacaron la importancia de la aplicación continua de medidas para prevenir e impedir las conductas discriminatorias contra los extranjeros, también en el ámbito de la vivienda.

152. De conformidad con la Ley de Protección Internacional y Temporal, las personas asiladas y los extranjeros bajo protección subsidiaria tienen derecho a alojamiento por un período máximo de dos años a partir de la fecha en que se notifica la decisión de aprobación de la protección internacional, si no poseen medios económicos o bienes para mantenerse. El centro de asistencia social del lugar en que reside una persona asilada o un extranjero bajo protección subsidiaria adopta la decisión sobre el alojamiento, y se asignan viviendas de propiedad de la República de Croacia y viviendas alquiladas con este fin. Los gastos de alojamiento se sufragan con cargo al Presupuesto Estatal²⁰.

153. De conformidad con la Ley de Bienestar Social, se proporciona alojamiento a los niños no acompañados que son ciudadanos extranjeros. Con el fin de mejorar la cooperación intersectorial y las condiciones de alojamiento de los niños no acompañados, el Ministerio de Demografía, Familia, Juventud y Política Social, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y la Defensoría de la Infancia prepararon el Reglamento sobre Niños Separados de los Padres, Ciudadanos de Países Extranjeros en la República de Croacia, que el Gobierno aprobó en 2013.

El derecho a la salud, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales

154. La República de Croacia cuenta con un amplio sistema de protección social que permite a las categorías vulnerables de la población el ejercicio de una serie de derechos de conformidad con la Ley de Bienestar Social, así como la mejora de su condición social mediante la aplicación de medidas específicas, por ejemplo la Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la República de Croacia (2014-2020).

155. Todas las personas que residen en la República de Croacia y los extranjeros a los que se ha concedido la residencia permanente tienen derecho a un seguro médico obligatorio, salvo que se disponga lo contrario en virtud de un acuerdo internacional o una ley especial.

156. En el ámbito de la atención de la salud, se adoptan permanentemente medidas dirigidas a toda la población de la República de Croacia, y medidas especiales con el objetivo de mejorar la salud y la protección sanitaria de la población romaní.

157. Se llevó a cabo una labor sistemática para aumentar el número de habitantes con cobertura del sistema de seguro médico, acceso a los servicios de salud y mejora de la salud de los bebés y niños romaníes, al tiempo que se proporcionó educación sanitaria a los progenitores y se llevaron a cabo medidas preventivas y curativas en materia de salud. Los datos proporcionados por una encuesta de bases de datos indican un alto porcentaje de personas cubiertas por el sistema de seguro de salud, es decir, el 92,8 % de las personas encuestadas afirmaron poseer una tarjeta sanitaria válida.

El derecho a la educación y a la formación profesional

158. El derecho de los miembros de las minorías nacionales a la educación en su propio idioma y alfabeto está garantizado por la Constitución de la República de Croacia, la Ley Constitucional sobre los Derechos de las Minorías Nacionales y la Ley de Educación en los Idiomas y Alfabetos de las Minorías Nacionales.

159. La educación de los miembros de las minorías nacionales se lleva a cabo sobre la base de tres modelos de organización y aplicación de la enseñanza: el modelo A, según el cual el plan de estudios completo se imparte en el idioma y el alfabeto de la minoría nacional, que contrae la obligación de aprender el idioma croata; el modelo B, en que la enseñanza es bilingüe, y el modelo C, en que la enseñanza se imparte en croata, y se complementa con clases adicionales de enseñanza (promoción) del idioma y la cultura de una minoría nacional determinada.

160. Como parte de la reforma general del plan de estudios, se inició la redacción de la propuesta de un plan de estudios titulado Lengua y cultura de la minoría nacional romaní en las escuelas primarias y secundarias de la República de Croacia (Modelo C), con el fin de facilitar el aprendizaje de la lengua materna de los alumnos de la minoría nacional romaní. El proyecto prevé la posibilidad de permitir a los miembros de una minoría nacional específica²¹ rendir los exámenes en el idioma y el alfabeto en que fueron educados.

161. Las Normas Pedagógicas Nacionales permiten a los alumnos elegir el modelo más favorable de estudio en el idioma y el alfabeto de una determinada minoría nacional. Los docentes de enseñanza preescolar, primaria y secundaria que imparten conocimientos en el idioma y el alfabeto de las minorías nacionales, ya sea en la República de Croacia o en el país de origen de la minoría, reciben formación profesional y educación continua. Dicha formación se tiene en cuenta para los créditos de educación permanente que permiten ascender a la categoría de asesor o tutor docente.

162. El Ministerio de Ciencia y Educación cofinancia las escuelas de verano organizadas para los miembros de las minorías nacionales en la República de Croacia y en el país de origen de la minoría nacional, y convoca anualmente concursos públicos para la concesión de fondos a las asociaciones de minorías nacionales que organizan cursos especiales para los alumnos pertenecientes a esas minorías en la República de Croacia.

163. Además de las escuelas de verano y la formación profesional de los docentes de enseñanza preescolar, primaria y secundaria a nivel estatal en la República de Croacia y en los países de origen, se cofinancian cursos especiales para las minorías nacionales (actividades literarias, teatrales y otras actividades extracurriculares para alumnos de escuelas primarias y secundarias).

164. De conformidad con los acuerdos internacionales de derechos humanos y las directivas de la Unión Europea relativas a la educación de los niños y adultos migrantes, se han modificado los actos jurídicos que regulan el derecho a la educación de los asilados, los solicitantes de protección internacional, los extranjeros bajo protección subsidiaria y los extranjeros bajo protección temporal, los nacionales de terceros países que permanecen ilegalmente en la República de Croacia, los hijos de trabajadores migrantes, los niños que no hablan croata o tienen conocimientos insuficientes del idioma, los niños para quienes la educación en la República de Croacia es obligatoria y tienen residencia en el territorio nacional y los niños que continúan su educación primaria o secundaria en Croacia.

165. La Ley de Educación en las Escuelas Primarias y Secundarias permite la asistencia a la escuela primaria de los solicitantes de protección internacional, asilados, extranjeros bajo protección subsidiaria y extranjeros bajo protección temporal. Los extranjeros que residen ilegalmente en la República de Croacia pueden asistir a la escuela primaria si están alojados en un centro de acogida para extranjeros, si la repatriación forzosa se ha aplazado temporalmente o si se ha establecido un plazo para su regreso, hasta ese momento.

166. Se cofinanciarán los libros de texto y el material didáctico complementario (atlas, cuadernos de actividades y libros de ejercicios) para los alumnos, niños y jóvenes a los que se haya concedido asilo y los extranjeros bajo protección subsidiaria cuyas familias sean beneficiarias de una prestación mínima garantizada. El Gobierno de la República de Croacia proporciona los fondos para ello mediante una decisión especial.

167. En 2018, como parte del proyecto cofinanciado por el Programa Nacional del Fondo de Asilo, Migración e Integración, se llevó a cabo una encuesta titulada Retos de la integración de los refugiados en la sociedad croata: Actitudes de los ciudadanos y disposición de las comunidades locales²². El objetivo de la encuesta era identificar las actitudes de los ciudadanos y su disposición a aceptar y permitir la integración de nacionales de terceros países a los que se había concedido protección internacional, y determinar los retos y las necesidades de las unidades autónomas locales y regionales en el proceso de integración de las personas asiladas. A partir de los resultados de la encuesta se elaboró una lista para los asilados que se utiliza para la autoevaluación de las necesidades y el grado de satisfacción a este respecto.

El derecho a participar en las actividades culturales en igualdad de condiciones

168. El derecho a la autonomía cultural de los miembros de las minorías nacionales se enuncia en los artículos 15 y 16 de la Ley Constitucional sobre los Derechos de las Minorías Nacionales. Los miembros de las minorías nacionales pueden crear asociaciones, fundaciones, fideicomisos e instituciones para llevar a cabo actividades de comunicación pública, culturales, editoriales, museísticas, científicas y de archivos y bibliotecas, con miras a preservar, fomentar, promover y expresar su identidad nacional y cultural.

169. Durante el período sobre el que se informa, el Ministerio de Cultura cofinanció programas para las minorías nacionales en los ámbitos de actividades relativas a los archivos, las artes visuales y la práctica cultural artística innovadora, la adquisición de libros, el apoyo a la publicación de libros y revistas, las actividades literarias, la música y las artes escénicas, las prácticas culturales y artísticas no profesionales, las artes dramáticas, la cooperación cultural internacional y la protección del patrimonio cultural (los monumentos culturales tangibles y no tangibles). Estos programas incluyeron subvenciones para inversiones y la informatización de las instituciones culturales.

170. Además, el Ministerio de Cultura ha publicado convocatorias para la presentación de propuestas de proyectos con el fin de prestar apoyo a proyectos que contribuyan a la promoción de la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y la no discriminación; los miembros de minorías nacionales también han participado en su aplicación.

171. A fin de que el arte y la cultura sean accesibles para los niños y los jóvenes, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Ciencia y Educación pusieron en marcha un programa educativo artístico a nivel estatal titulado “Una mochila (llena) de cultura: el arte y la cultura en los jardines de infancia y en las escuelas”, para el período 2015 a 2020. Hasta la fecha, más de 25.000 niños y jóvenes han participado en el programa y más de 100 ciudades y municipios de zonas asistidas con un bajo índice de desarrollo han participado en diversas actividades del programa. Se han incluido en el programa los jardines de infancia y las escuelas con una mayoría de niños pertenecientes a minorías nacionales. Para dos jardines de infancia y dos escuelas de Zagreb y Zadar a las que aparentemente asistía el mayor número de hijos de solicitantes de protección internacional, en 2018 se diseñó “Una mochila (llena) de cultura para hijos de solicitantes de asilo” y se realizaron varios talleres.

172. El Consejo para las Minorías Nacionales distribuye a las asociaciones e instituciones de las minorías nacionales fondos del Presupuesto del Estado que se asignan a las necesidades de las minorías nacionales y a la ejecución de programas de autonomía cultural de las minorías nacionales, que incluyen información y publicaciones, actividades y actos culturales para no profesionales, programas derivados de tratados y acuerdos bilaterales, y programas que crean condiciones para el logro de la autonomía cultural de las minorías nacionales.

173. En el período 2007-2018, se asignaron 434.851.360,00 kunas del Presupuesto del Estado para programas de autonomía cultural de las minorías nacionales. En el mismo período, se destinaron 8.422.000,00 kunas con objeto de facilitar las condiciones materiales para el logro de la autonomía cultural²³. Desde 2013, la financiación se ha dirigido principalmente a la minoría nacional romaní, en el marco de las obligaciones establecidas en el Programa Nacional para los Romaníes y el Plan de Acción del Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015).

E. Artículo 6

Protección judicial

174. La Constitución de la República de Croacia garantiza el derecho al recurso jurídico en virtud del artículo 18 1), y este derecho es el elemento fundamental de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos.

F. Artículo 7

Medidas adoptadas para combatir los prejuicios y la discriminación

175. Durante el período que abarca el informe se organizaron numerosas campañas, conferencias, seminarios, mesas redondas y talleres y se llevaron a cabo diversas actividades a nivel nacional, regional y local con el objetivo de sensibilizar al público, a los expertos y a los grupos destinatarios especiales sobre los derechos humanos, la no discriminación y los derechos de las minorías. Por ejemplo, desde 2008, la República de Croacia participa en la campaña del Consejo de Europa titulada ¡Basta!, cuyo objetivo es sensibilizar sobre los prejuicios y estereotipos relacionados con los romaníes y combatir todas las formas de discriminación.

176. Además, se han organizado regularmente seminarios para editores de medios de comunicación, redactores y representantes de la sociedad civil y el Fondo para la Promoción del Pluralismo y la Diversidad de los Medios Electrónicos ha financiado la creación de programas destinados a las minorías nacionales.

177. El Gobierno de la República de Croacia se ha dedicado especialmente a la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil. Así, desde 2002, el Consejo de Fomento de la Sociedad Civil²⁴, como órgano consultivo del Gobierno, ha participado continuamente en el seguimiento y análisis de las políticas públicas relacionadas con el fomento de la sociedad civil en Croacia o que influyen a este respecto.

178. Los miembros del Consejo son representantes tanto de los órganos de la administración estatal como de las organizaciones de la sociedad civil de diversos sectores que cooperan continuamente y financian los programas y proyectos de las asociaciones destinados a proteger los derechos humanos y los derechos de las minorías nacionales, así como a promover la tolerancia y combatir la discriminación.

179. Tras la entrada en vigor de la Ley de Lucha contra la Discriminación de 1 de enero de 2009 y la asunción por parte de la Defensoría del Pueblo del papel central en su aplicación, en el marco del proyecto PROGRESS titulado Apoyo a la aplicación de la Ley de Lucha contra la Discriminación, la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales del Gobierno de la República de Croacia, en cooperación con la Defensoría del Pueblo y el Centro de Estudios para la Paz, emprendió una amplia campaña nacional de concienciación pública con el objeto de abordar el problema de la discriminación y familiarizar a los ciudadanos con la institución encargada de combatirla. En esa oportunidad se realizó y publicó la primera encuesta sobre las actitudes y el nivel de conocimiento de la discriminación y las formas de discriminación. La Defensoría del Pueblo realizó otra encuesta similar en 2012.

180. Desde 2011, el premio “La diferencia clave” se concede a los empresarios con el fin de reconocer y promover a aquellos que apoyan la diversidad y luchan contra la discriminación en el entorno laboral a través de las mejores prácticas.

181. Desde 2012 se han organizado y llevado a cabo seminarios y talleres educativos sobre la Ley de Lucha contra la Discriminación para representantes de unidades de autogobierno regionales y locales, servicios públicos, coordinadores de condado para los derechos humanos, coordinadores para la igualdad de género y comisionados para la ética y los derechos humanos de órganos de la administración estatal.

182. Desde 2015, se ha impartido formación sobre la legislación contra la discriminación y las políticas de la Unión Europea destinadas a los empleados de los sistemas de gestión y control de los fondos de la Unión Europea. Se han impartido cursos de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública, organizados por el Ministerio de Desarrollo Regional y Fondos de la Unión Europea y el Ministerio del Trabajo y el Sistema de Pensiones.

183. El Ministerio de Administración Pública completó la implementación del proyecto Ayuda a la Transición y Desarrollo Institucional del Programa del Instrumento de Ayuda Preadhesión titulado Apoyo a la Implementación Efectiva de la Ley Constitucional sobre los Derechos de las Minorías Nacionales, mediante el establecimiento de un sistema electrónico para el seguimiento de la implementación de los derechos de las minorías nacionales con la competencia del Ministerio de Administración Pública, ejecutado a nivel de las unidades autónomas locales y regionales.

184. El Programa Educación para la Ciudadanía basado en los derechos humanos se introdujo gradualmente en el sistema educativo²⁵. En el período comprendido entre 2010 y 2014, el Ministerio de Ciencia y Educación elaboró y puso en marcha el plan de estudios y, tras un debate público, adoptó la Decisión sobre el Programa de Contenidos Transversales e Interdisciplinarios Educación para la Ciudadanía en las Escuelas Primarias y Secundarias. Su implementación obligatoria en todos los centros de enseñanza primaria y secundaria comenzó en el año escolar 2014/15.

185. El plan de estudios de Educación para la Ciudadanía hace hincapié en el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación, determinando las dimensiones de derechos humanos, intercultural, social y política de las competencias cívicas, promovidas sistemáticamente desde el primer año de la escuela primaria hasta el final de la escuela secundaria. El Organismo de Educación y Formación Docente intensificó la formación profesional y preparó a docentes de enseñanza primaria y secundaria para la aplicación del Plan de Estudios de Educación para la Ciudadanía, y capacitó a 56.289 docentes en 2018.

186. En el marco de la Reforma Integral del Plan de Estudios, se prepararon nuevos planes de estudios sobre los temas interdisciplinarios de Educación para la Ciudadanía, Desarrollo Personal y Social, Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Desarrollo Sostenible, Espíritu Empresarial, Salud y Aprender a Aprender, y a finales de 2018 se completaron las consultas públicas sobre los proyectos de decisión relativos a la aprobación de los planes de estudio de los temas interdisciplinarios mencionados para las escuelas primarias y secundarias de la República de Croacia, que se aplicarán a partir del año escolar 2019/20.

187. Los temas interdisciplinarios que forman parte del nuevo plan de estudios se están aplicando con carácter experimental en 76 escuelas primarias y secundarias incluidas en el programa experimental Escuela para la Vida. Además de aplicarse de forma interdisciplinaria, el Programa Educación para la Ciudadanía se implementa en todo el plan de estudios escolar como parte de las clases a domicilio, así como de diferentes proyectos escolares y otras actividades. En un pequeño número de escuelas primarias, el programa se lleva a cabo de forma experimental como una asignatura optativa independiente en las clases del octavo curso, tras su presentación a una convocatoria pública del Ministerio de Ciencia y Educación. Se están preparando otros materiales educativos para los alumnos, así como cursos y material didáctico para docentes de enseñanza primaria y secundaria.

188. El Ministerio de Ciencia y Educación, en colaboración con el Organismo de Educación y Formación Docente, está especialmente interesado en promover la educación en valores y derechos humanos universales y generalmente aceptados en el sistema educativo croata (solidaridad, libertad de expresión, no discriminación, pluralismo, democracia, estado de derecho, tolerancia e igualdad), y con esa finalidad organiza reuniones de expertos para docentes, asistentes y directores de escuelas primarias y secundarias como parte del programa de formación profesional permanente. También se han organizado reuniones de expertos para docentes sobre conocimientos del Holocausto y la prevención de crímenes de lesa humanidad.

189. En 2018 se organizaron 50 reuniones de expertos para docentes de enseñanza preescolar, primaria y secundaria que imparten clases en el idioma y el alfabeto de las minorías nacionales. Todos los años, el Organismo de Educación y Formación Docente organiza una muestra de proyectos en el ámbito del Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía Democrática para alumnos de escuelas primarias y secundarias.

190. El Ministerio de Ciencia y Educación ha financiado en forma continua proyectos de asociaciones activas en el ámbito de la educación extraescolar de niños y jóvenes en materia de protección y promoción de los derechos humanos.

191. Junto con los incentivos a nivel nacional y numerosos programas y actividades a nivel regional y local, se asignan importantes fondos del Presupuesto Estatal para apoyar el trabajo de las asociaciones de minorías nacionales como parte de los Programas Operacionales para las Minorías Nacionales²⁶, la mayoría de cuyas actividades guardan relación con la promoción y el respeto de la diversidad cultural y se centran también en la población en general, y no solo en los miembros de las minorías nacionales.

Notas

- ¹ Con el fin de garantizar la comparabilidad internacional de datos, la metodología aplicada en el Censo de 2011 se preparó de acuerdo con las Recomendaciones de la Conferencia de Estadísticos Europeos para los Censos de Población y Vivienda de 2010, y con los Reglamentos 763/2008 y 1201/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativos a los censos de población y vivienda en la Unión Europea.
- ² El artículo 14 de la Constitución de la República de Croacia establece que todas las personas en la República de Croacia gozan de derechos y libertades, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, género, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, patrimonio, nacimiento, educación, condición social o cualquier otra condición. Todas las personas son iguales ante la ley.
- ³ Los miembros del Grupo de Trabajo son representantes de los siguientes órganos e instituciones: Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos, Ministerio del Interior, Academia de Policía, Ministerio de Justicia, Fiscalía de la República de Croacia, Tribunal Superior de Delitos Menores de la República de Croacia, Tribunal Penal Municipal de Zagreb, Defensoría del Pueblo, Facultad de Derecho de Zagreb, Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales del Gobierno de la República de Croacia y organizaciones no gubernamentales.
- ⁴ <https://ljudskaprava.gov.hr/vijesti/odrzan-javni-skup-na-temu-govor-mrznje-u-javnom-prostoru-povodom-obilježavanja-medjunarodnog-dana-ljudskih-prava/8488>.
- ⁵ La asistencia jurídica primaria incluye el suministro de información jurídica general y el asesoramiento jurídico, la redacción de escritos para presentar ante organismos de derecho público, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y organizaciones internacionales de conformidad con los acuerdos internacionales y las normas relacionadas con el trabajo de esos organismos, así como la representación en los procedimientos ante organismos de derecho público y asistencia jurídica para la transacción extrajudicial.
- ⁶ La asistencia jurídica secundaria consiste en la obtención de protección jurídica en determinados tipos de procedimientos judiciales civiles y administrativos, como el asesoramiento jurídico, la redacción de alegatos en los procedimientos de protección de los derechos de los trabajadores frente a los empleadores, la redacción de alegatos y la representación en procedimientos judiciales y asistencia jurídica para el arreglo pacífico de controversias, así como la exención de las costas de los trámites judiciales y la exención de las tasas de justicia.
- ⁷ Para más información, véase: <https://pravamanjina.gov.hr/UserDocsImages//dokumenti//Roma%20Inclusion%20in%20the%20Croatian%20Society%20-%20a%20Baseline%20Data%20Study.pdf>.
- ⁸ Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://pravamanjina.gov.hr/UserDocsImages//dokumenti//Evaluation%20of%20Croatian%20NRIS%20-%20Report%20EN.pdf>.
- ⁹ Por ejemplo, de 2007 a 2009, se asignó un total de 29.951.540,00 kunas del Presupuesto del Estado de la República de Croacia a la aplicación del Programa Nacional para los Romaníes y el Plan de Acción del Decenio de la Inclusión Romaní, en tanto que en 2017 se gastó un total de 25.607.617,33 kunas y en 2018, 32.571.074,13 kunas para la aplicación de la Estrategia. Muchas actividades se financiaron con cargo a otras fuentes, como los presupuestos de las unidades autónomas locales y regionales, los fondos de preadhesión y los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea (Fondos EIE) y los programas de la Unión Europea, así como fundaciones y organizaciones internacionales.
- ¹⁰ En 2013 el Ministerio de Ciencia y Educación asignó 8.977.778,29 kunas a la implementación de políticas nacionales para la educación de los romaníes, y en 2018 asignó 12.621.729,88 kunas.

- ¹¹ El número de niños romaníes que reciben educación preescolar pasó de 350 en el año escolar 2005/06 a 873 en el año escolar 2014/15, y a 1.020 en el año escolar 2017/18. Además, se ofrecieron programas de permanencia en la escuela después del horario escolar, una condición muy importante para la finalización con éxito de la educación primaria. En el año escolar 2006/07 un total de 3.010 alumnos romaníes cursaban la enseñanza primaria (no se dispone de datos sobre el sexo de los niños), mientras que al inicio del año escolar 2014/15 había 5.411 alumnos romaníes (2.750 varones y 2.661 niñas), y en 2017/18 había 5.134 alumnos romaníes (2.589 varones y 2.545 niñas), lo que refleja las tendencias paralelas de la disminución del número de niños en la población en general.
- ¹² El Ministerio de Ciencia y Educación otorga subvenciones a todos los alumnos de las escuelas secundarias ordinarias que pertenecen a la minoría nacional romaní por un importe de 500,00 kunas al mes durante el año escolar, lo que supone 5.000,00 kunas anuales por alumno, y a los alumnos que repiten un curso 300,00 kunas al mes, lo que supone 3.000,00 kunas al año. La subvención anual para los alumnos romaníes era de 10.000,00 kunas.
- ¹³ El Organismo de Educación y Formación Docente ha organizado regularmente cursos de formación para docentes de enseñanza primaria y secundaria. Se impartieron cursos de formación docente sobre los derechos humanos, la prevención de la discriminación y la violencia, los métodos que facilitan una resolución práctica de los problemas, la cooperación, la creación de empresas, otras aptitudes cívicas importantes, y la adquisición de herramientas intelectuales para el aprendizaje permanente y otra literatura pertinente. El Organismo de Educación y Formación Docente ha impartido periódicamente seminarios especializados para auxiliares romaníes sobre la forma de trabajar con alumnos pertenecientes a la minoría nacional romaní. Algunos de los temas han sido la prevención del abandono escolar prematuro mediante estrategias de inclusión, la inclusión de los romaníes, la gestión de la diversidad en el aula, la igualdad entre hombres y mujeres, la mujer como clave para la mejor calidad de las relaciones familiares y sociales y el fomento de una imagen positiva de sí mismo, entre otros.
- ¹⁴ El trabajo de 25 auxiliares romaníes y el de muchos otros educadores se ha financiado con cargo al Presupuesto del Estado y se han contratado auxiliares adicionales también a nivel local.
- ¹⁵ Un ejemplo de práctica positiva es el programa Impulso Empresarial de fomento del espíritu empresarial y de las pequeñas empresas, en virtud del cual, en la evaluación de los proyectos propuestos, los grupos de empresarios desfavorecidos y que reciben asistencia, en particular las mujeres empresarias, las personas con discapacidad, los miembros de la comunidad nacional romaní y los solicitantes de ayuda de zonas que reciben asistencia, pueden obtener hasta un 30 % de puntos adicionales, lo que contribuye a aumentar el número de aprobaciones de proyectos propuestos por los solicitantes de ayuda de estos grupos o zonas.
- ¹⁶ El Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se estableció en virtud de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, y seguirá teniendo “la jurisdicción, los derechos y las obligaciones y las funciones esenciales” del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.
- ¹⁷ El municipio de Darda participa junto con la ciudad de Beli Manastir.
- ¹⁸ En octubre de 2017 Radio y Televisión de Croacia firmó un contrato con el Gobierno de la República de Croacia para el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022; el contrato anterior correspondía al período de 2013 a 2017.
- ¹⁹ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de esta Ley, los trabajadores tienen derecho a decidir libremente, en cualquier momento, su afiliación a una asociación y su baja de la misma, y el sindicato tiene derecho a regular los requisitos de afiliación en sus estatutos sociales o reglamentos. Con arreglo al artículo 183 de la Ley del Trabajo, los empleadores y sus asociaciones no deben ejercer control sobre el establecimiento y funcionamiento de los sindicatos ni de las federaciones que las agrupan.
- ²⁰ Hasta el 1 de enero de 2018 los fondos correspondían a una partida del ministerio encargado de la asistencia social y a partir de esa fecha provenían de una partida de la Oficina Central del Estado para la Reconstrucción y la Vivienda que se encarga de proporcionar alojamiento en el marco de la Ley de Modificación de la Ley de Protección Internacional y Temporal.
- ²¹ Esta posibilidad figuraba en la Ordenanza sobre la Realización del Examen Estatal de Graduación.
- ²² Puede consultarse más información en: <http://www.idi.hr/en/izazovi-integracije-izbjeglica-u-hrvatsko-drustvo-stavovi-gradana-i-pripremljenost-lokalnih-zajednica/>.
- ²³ Además, el Consejo para las Minorías Nacionales ha financiado programas acordados con las autoridades nacionales y las unidades autónomas locales y regionales, que han creado las condiciones materiales para lograr la autonomía cultural de las minorías nacionales, mediante la prestación de ayuda para mantener o construir centros culturales, adquirir equipo y crear las condiciones espaciales y de otra índole necesarias para el funcionamiento de las asociaciones e instituciones.
- ²⁴ La Oficina de Cooperación con las Organizaciones No Gubernamentales del Gobierno de la República de Croacia lleva a cabo las tareas profesionales y administrativas del Consejo de Fomento de la Sociedad Civil.

- ²⁵ El primer Programa Nacional para la Educación en Derechos Humanos fue establecido, publicado y remitido a todas las escuelas de la República de Croacia en 1999.
- ²⁶ Debido al carácter específico de cada una de las minorías nacionales, se han elaborado programas operacionales especiales para las minorías nacionales serbia, italiana, checa, eslovaca, húngara, albanesa y romaní.

Lista de la normativa pertinente y de las leyes citadas en el informe

1. Código Penal (Gaceta Oficial núms. 125/11, 144/12, 56/15, 61/15, 101/17 y 118/18)
2. Ordenanza sobre el Fondo para la Promoción del Pluralismo y la Diversidad de los Medios Electrónicos (Gaceta Oficial núms. 150/13 y 2/17)
3. Ordenanza sobre la Conducta de los Agentes de Policía (*Gaceta Oficial* núms. 89/10 y 76/15)
4. Ordenanza sobre el Arrendamiento de Viviendas (*Gaceta Oficial* núm. 25/19)
5. Ordenanza sobre el Cumplimiento de las Condiciones Materiales de Acogida (*Gaceta Oficial* núms. 135/15 y 61/19)
6. Ordenanza sobre las Condiciones y la Forma de Ejercer el Derecho al Alojamiento de los Asilados, los Extranjeros bajo Protección Subsidiaria y los Extranjeros bajo Protección Temporal y la Participación de los Asilados, los Extranjeros bajo Protección Subsidiaria y los Extranjeros bajo Protección Temporal en el Pago de Dichos Gastos (*Gaceta Oficial* núm. 3/16)
7. Ordenanza sobre el Método de Aplicación de los Programas y la Evaluación de los Conocimientos de los Solicitantes de Asilo, los Asilados y los Extranjeros bajo Protección Temporal y los Extranjeros bajo Protección Subsidiaria con el Fin de Acceder al Sistema Educativo de la República de Croacia (*Gaceta Oficial* núm. 89/08)
8. Ordenanza sobre la Enseñanza de Clases Preparatorias y Complementarias para Estudiantes con Conocimientos Insuficientes del Idioma Croata (*Gaceta Oficial* núm. 15/13)
9. Ordenanza sobre la Realización del Examen Estatal de Graduación (*Gaceta Oficial* núms. 1/13 y 41/19)
10. Ordenanza sobre las Prioridades de Reconstrucción y las Subvenciones para el Amueblamiento de Casas y Pisos Familiares (*Gaceta Oficial* núm. 68/00)
11. Ordenanza sobre el Servicio en las Fuerzas Armadas de la República de Croacia (*Gaceta Oficial* núm. 91/09)
12. Ordenanza sobre el Alojamiento de Solicitantes de Asilo, Asilados, Extranjeros bajo Protección Subsidiaria y Extranjeros bajo Protección Temporal (*Gaceta Oficial* núms. 36/08 y 116/11)
13. Programa de Retorno y Alojamiento de Personas Desplazadas, Refugiados y Personas Reasentadas (*Gaceta Oficial* núm. 92/98)
14. Decreto sobre Tasas Administrativas (*Gaceta Oficial* núms. 8/17, 37/2017, 129/2017, 18/2019 y 97/2019)
15. Decreto sobre la Admisibilidad de los Antiguos Titulares de Derechos de Arrendamiento y los Miembros de sus Familias, y sobre las Condiciones y el Procedimiento Aplicables a su Vivienda (*Gaceta Oficial* núm. 133/13)
16. Decreto sobre los Requisitos para la Determinación y Pérdida de la Condición de Refugiado, Desplazado y Retornado (*Gaceta Oficial* núm. 133/13)
17. Constitución de la República de Croacia (*Gaceta Oficial* núms. 56/90, 135/97, 8/98, 113/00, 124/00, 28/01, 41/01, 55/01, 76/10, 85/10 y 5/14)
18. Ley Constitucional sobre los Derechos de las Minorías Nacionales (*Gaceta Oficial* núms. 155/02, 47/10, 80/10 y 93/11)
19. Ley de Asilo (*Gaceta Oficial* núms. 79/07, 88/10 y 143/13)
20. Ley de Protección Internacional y Temporal (*Gaceta Oficial* núms. 70/15 y 127/17)
21. Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (*Gaceta Oficial* núms. 143/13 y 98/19)

22. Ley de Funcionarios Públicos (*Gaceta Oficial* núms. 92/05, 140/05, 142/06, 77/07, 107/07, 27/08, 34/11, 49/11, 150/11, 34/12, 49/12, 37/13, 38/13, 01/15, 138/15, 61/17, 70/19 y 98/19)
23. Ley de Medios Electrónicos (*Gaceta Oficial* núms. 153/09, 84/11, 94/13 y 136/13).
24. Ley de Ciudadanía Croata (*Gaceta Oficial* núms. 53/91, 70/91, 28/92, 113/93, 4/94, 130/11, 110/15 y 102/19)
25. Ley sobre las Elecciones de Representantes al Parlamento de Croacia (*Gaceta Oficial* núms. 116/99, 109/00, 53/03, 69/03, 167/03, 44/06, 19/07, 20/09, 145/10, 24/11, 93/11, 120/11, 19/15, 104/15 y 98/19)
26. Ley de Ejecución de Penas de Prisión (*Gaceta Oficial* núms. 128/99, 55/00, 59/00, 129/00, 59/01, 67/01, 11/02, 190/03, 76/07, 27/08, 83/09, 18/11, 48/11, 125/11, 56/13, 150/13 y 98/19)
27. Ley de Reunión Pública (*Gaceta Oficial* núms. 128/99, 90/05, 139/05, 150/05, 82/11 y 78/12)
28. Ley de Elecciones Locales (*Gaceta Oficial* núms. 144/12, 121/16 y 98/19)
29. Ley de Autonomía Local y Regional (*Gaceta Oficial* núms. 33/01, 60/01, 129/05, 109/07, 125/08, 36/09, 36/09, 150/11, 144/12, 19/13, 137/15, 123/17 y 98/19)
30. Ley de Arrendamiento de Pisos (*Gaceta Oficial* núms. 91/96, 48/98, 66/98, 22/06 y 68/18)
31. Ley de Reconstrucción (*Gaceta Oficial* núms. 24/96, 54/96, 87/96, 57/00, 38/09, 45/11, 51/13 y 98/19)
32. Ley de Educación en los Idiomas y Alfabetos de las Minorías Nacionales (*Gaceta Oficial* núms. 51/00 y 56/00)
33. Ley de Educación en las Escuelas Primarias y Secundarias (*Gaceta Oficial* núms. 87/08, 86/09, 92/10, 105/10, 90/11, 5/12, 16/12, 86/12, 126/12, 94/13, 152/14, 7/17, 68/18 y 98/19)
34. Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas por la Comisión de Delitos (*Gaceta Oficial* núms. 151/03, 110/07, 45/11 y 143/12)
35. Ley de Responsabilidad por Daños Causados por Actos Terroristas y Manifestaciones Públicas (*Gaceta Oficial* núm. 117/03)
36. Ley de Documentos de Identidad (*Gaceta Oficial* núm. 62/15)
37. Ley de Zonas de Especial Interés para el Estado (*Gaceta Oficial* núms. 86/08, 57/11, 51/13, 148/13, 76/14, 147/14, 18/15 y 106/18)
38. Ley de Asuntos y Facultades de la Policía (*Gaceta Oficial* núms. 76/09, 92/14 y 73/13)
39. Ley del Censo de Población, Hogares y Vivienda de la República de Croacia (*Gaceta Oficial* núm. 92/10)
40. Ley sobre el Estatuto Jurídico de las Comunidades Religiosas (*Gaceta Oficial* núms. 83/02 y 73/13)
41. Ley de Residencia (*Gaceta Oficial* núms. 62/15, 144/12 y 158/13)
42. Ley de Aplicación del Estatuto de la Corte Penal Internacional y el Enjuiciamiento de los Crímenes contra el Derecho Internacional de la Guerra y el Derecho Humanitario (*Gaceta Oficial* núms. 175/03, 29/04, 55/11 y 125/11)
43. Ley de Rehabilitación Profesional y Empleo de Personas con Discapacidad (*Gaceta Oficial* núms. 157/13, 152/14 y 39/18)
44. Ley sobre Documentos de Viaje de Ciudadanos Croatas (*Gaceta Oficial* núms. 77/99, 133/02, 48/05, 74/09, 154/14 y 82/15)
45. Ley del Trabajo (*Gaceta Oficial* núms. 62/15, 93/14, 127/17 y 98/19)

46. Ley de Igualdad de Género (*Gaceta Oficial* núms. 82/08 y 69/17)
47. Ley de Desarrollo Regional de la República de Croacia (*Gaceta Oficial* núms. 147/14, 123/17 y 118/18)
48. Ley de Registro de Consejos, Coordinación de Consejos y Representantes de Minorías Nacionales (*Gaceta Oficial* núms. 80/11, 34/12 y 98/19)
49. Ley de Bienestar Social (*Gaceta Oficial* núms. 62/15, 157/13, 152/14, 99/15, 52/16, 16/17, 130/17 y 98/19)
50. Ley del Deporte (*Gaceta Oficial* núms. 71/06, 150/08, 124/10, 124/11, 86/12, 94/13, 85/15, 19/16 y 98/19)
51. Ley de Vivienda en Zonas Asistidas (*Gaceta Oficial* núms. 106/18 y 98/19)
52. Ley de Extranjería (*Gaceta Oficial* núms. 130/11, 74/13, 69/17 y 46/18)
53. Ley de los Tribunales (*Gaceta Oficial* núms. 28/13, 33/15, 82/15, 82/16 y 67/18)
54. Ley de Lucha contra la Discriminación (*Gaceta Oficial* núms. 85/08 y 112/12)
55. Ley de Asociaciones (*Gaceta Oficial* núms. 74/14, 70/17 y 98/19)
56. Ley de Uso de los Idiomas y Alfabetos de las Minorías Nacionales (*Gaceta Oficial* núms. 51/00 y 56/00)
57. Ley de Atención de la Salud (*Gaceta Oficial* núm. 100/18)
58. Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo (*Gaceta Oficial* núms. 92/14 y 98/19)

Lista de anexos

Anexo 1. Número de miembros de minorías nacionales: funcionarios, empleados públicos y trabajadores del Estado

Anexo 2. Población por composición étnica: clasificación detallada, censo de 2011

Anexo 3. El delito de discriminación racial y de otra índole 2007-2018

Anexo 4. Cuadro de distribución de los fondos del Presupuesto del Estado para programas de autonomía cultural de las minorías nacionales 2007-2018
